infarma2016

Congreso Europeo de Oficina de Farmacia
Salón de Medicamentos y Parafarmacia
Madrid 8, 9 y 10 de marzo de 2016

MADRID

ENCUENTRO EUROPEO DE FARMACIA www.infarma.es

Condiciones Generales

de participación para Expositores

en Feria de Madrid

Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid

Col·legi de Farmacèutics de Barcelona

INTERALIA

SECRETARÍA TÉCNICA DEL SALÓN: INTERALIA
Diagonal, 474 - 08006 - BARCELONA - Tel. 902 090 014 - ferias@interalia.es - www.infarma.es - www.interalia.es
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONGRESO: COFM
Santa Engracia, 31 - 28010 - MADRID - infarmamadrid@cofm.es - Tel. 91 406 83 81

INFARMA Madrid 2016

Congreso Europeo de Oficina de Farmacia y Salón de Medicamentos y Parafarmacia

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN PARA EXPOSITORES EN INFARMA Madrid 2016

1. INFORMACIÓN GENERAL 2
2. SECTORES DE EXPOSICIÓN 3
3. ADMISIÓN DE EXPOSITORES Y DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS 3
4. INSCRIPCIONES Y RESERVA DE ESPACIO DE EXPOSICIÓN 5
5. TARIFAS DE ALQUILER DE ESPACIOS 5
6. CONDICIONES DE PAGO 6
7. ANULACIONES 6
8. MONTAJE Y DESMONTAJE 7
9. NORMAS GENERALES DE DECORACIÓN 7
10. NORMAS DE SEGURIDAD 9
11. LIMPIEZA 10
12. VIGILANCIA 10
13. SEGUROS 10
14. PUBLICIDAD 11
15. CATÁLOGO OFICIAL 11
16. ADMISIÓN DE VISITANTES Y PASES 12
17. PRENSA 13
18. CONTENIDO DE LOS STANDS 13
19. SERVICIOS AUXILIARES 13
20. IMAGEN, FOTOGRAFÍA Y VÍDEO 13
21. UTILIZACIÓN DE OBRAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL 13
22. CASOS ESPECIALES 14
23. CONFORMIDAD 14

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DENOMINACIÓN
INFARMA Madrid 2016
Congreso Europeo de Oficina de Farmacia
Salón de Medicamentos y Parafarmacia

1.2. LUGAR DE CELEBRACIÓN
Madrid
Feria de Madrid – IFEMA
Pabellones 2 y 4

1.3. CARÁCTER
Profesional exclusivamente

1.4. FECHAS
Martes 8, miércoles 9 y jueves 10 de marzo de 2016

1.5. HORARIO DE APERTURA
Martes y miércoles de 10 a 19 horas ininterrumpidamente
Jueves de 10 a 18 horas ininterrumpidamente

1.6. HORARIO PARA EXPOSITORES
Martes de 8.00 a 19.30 horas
Miércoles de 9.00 a 19.30 horas
Jueves de 9.00 a 21.30 horas

1.7. ORGANIZACIÓN

CONVOCA:
Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid
Col·legi de Farmacèutics de Barcelona

ORGANIZA:
INTERALIA, Ferias Profesionales y Congresos, S.A.

El órgano rector de INFARMA Madrid 2016 es el Comité Organizador, cuyas competencias alcanzan todas las cuestiones relacionadas con la Convocatoria y Organización de INFARMA Madrid 2016.

Corresponde al Comité Ejecutivo, por delegación del Comité Organizador, la interpretación y el cumplimiento de las presentes Condiciones Generales de Participación para Expositores. El director del Salón atenderá directamente todo lo referente a la aplicación de estas Condiciones Generales de Participación para Expositores, supervisará la organización de INFARMA Madrid 2016 y coordinará la Secretaría Técnica del Salón.

1.8. SECRETARÍA TÉCNICA DEL SALÓN
INTERALIA
Avda. Diagonal, 474 - 08006 Barcelona
Tel. 902 090 014 / 934 161 466 - e-mail: ferias@interalia.es
www.infarma.interalia.es y www.infarma.es

1.9. SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONGRESO
COFM
Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid
Santa Engracia, 31 - 28010 Madrid
Tel. 914 068 381 - e-mail: infarmamadrid@cofm.es
www.infarma.es

2. SECTORES DE EXPOSICIÓN

- Medicamentos no sujetos a prescripción médica
- Medicamentos sujetos a prescripción médica
- Medicamentos genéricos
- Dermofarmacia
- Nutrifarmacia
- Parafarmacia
- Complementos Alimenticios
- Fitoterapia
- Homeopatía
- Productos Sanitarios
- Material de Cura, Higiene y Protección
- Óptica
- Ortopedia
- Pediatría, Puericultura y Maternales
- Productos y Utillaje para Fórmulas Magistrales
- Asesoría y Servicios
- Comercialización y Distribución mayorista
- Instalaciones, Decoración y Vestuario Sanitario
- Publicaciones Técnicas y Prensa
- Colectivos, Asociaciones e Instituciones
- Multimedia - Informática
- Utillaje para la oficina de farmacia

3. ADMISIÓN DE EXPOSITORES Y DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS

3.1. Los productos y servicios a exponer deben ser de venta y/o uso habitual en oficinas de farmacia.

3.2. Corresponde a la Organización la facultad de decisión sobre la admisión de las empresas expositoras y la distribución de espacios en el ámbito del Salón, así como la aceptación de los productos y servicios a exponer de acuerdo con los sectores de exposición establecidos para INFARMA Madrid 2016. Esto se efectuará atendiendo a criterios de orden técnico relacionados con el conjunto del Salón y materiales a exhibir, fechas de solicitud, metros cuadrados solicitados, sectorización, armonía entre espacios y dimensiones contratadas, características del espacio solicitado y demás estimaciones que puedan redundar en beneficio del conjunto de expositores y de INFARMA, a criterio de la Organización.

3.3 La reserva de espacios se realizará desde la Secretaría Técnica del Salón y se efectuará en función de los siguientes criterios generales:

- Antigüedad, es decir, expositores que hayan participado de forma continuada en ediciones anteriores, siempre que hayan formalizado la reserva en el término establecido para INFARMA Madrid 2016.
- Fecha de la solicitud. Orden de recepción de las solicitudes.
- Número de metros cuadrados solicitados.
- Sectorización y distribución general del espacio.

Ninguno de dichos criterios por sí solo será determinante o vinculante para la admisión de expositores o reserva de espacios, sino que la reserva y adjudicación se llevará a cabo mediante la ponderada y adecuada valoración, por parte de la Organización, de las solicitudes recibidas.

3.4. Cuando se inicie la comercialización de espacio de exposición, mayo de 2015, la Organización lo notificará por correo postal y electrónico a los expositores de las ediciones anteriores, los cuales dispondrán de un plazo de 30 días naturales, junio de 2015, para presentar su solicitud preferente de admisión, por escrito, como expositor en INFARMA Madrid 2016.

Dado que el interés general de la Organización, Expositores, Visitantes profesionales e Instituciones que dan soporte a INFARMA es que esta cita sea cada año más profesional, con mayor

capacidad de convocatoria y más atractiva tanto a nivel científico como profesional, se intentará dar satisfacción a los expositores que soliciten ampliar la superficie de exposición, ofreciendo alternativas similares en ubicación y superficie a los expositores que compartan isla con ellos y no necesiten mayor espacio.

Las empresas expositoras que soliciten un espacio de exposición en isla (a cuatro pasillos) tendrán opción preferente a ocupar la totalidad de esta isla; caso de ser dos o más expositores los que soliciten el stand en isla, tendrá preferencia el que ocupaba más metros en la edición anterior.

3.5. El expositor se compromete a atender el stand durante las horas de apertura del certamen.
Los stands deberán estar obligatoriamente abiertos durante el horario de visita del certamen.
La Organización se reserva el derecho de clausurar el stand o las instalaciones que incumplan las condiciones de las presentes Condiciones para Expositores.

3.6. CAMBIO DE UBICACIÓN

En interés del certamen, la Organización se reserva la facultad de modificar el espacio contratado por el expositor dentro del mismo pabellón, sin que el expositor pueda por ello exigir ningún reembolso. Queda expresamente prohibida la permuta, cesión o subarriendo a terceras personas del espacio contratado.

Si por alguna razón ajena a la Organización, ésta no pudiera poner a disposición del expositor el espacio reservado, se le ofrecerá otro dentro del mismo pabellón, de características similares. Si éste fuera más reducido, al expositor se le restituirá, en su caso, la diferencia entre el importe abonado por el espacio contratado, y el importe del espacio finalmente asignado, sin que el expositor tenga derecho a indemnización de clase alguna por tal concepto, renunciando a cualquier reclamación en este sentido.

La comunicación escrita realizada por el expositor manifestando su voluntad de no participar en el evento en su nuevo emplazamiento, obligará a INTERALIA a restituir al expositor las cantidades que, de acuerdo con la solicitud de admisión, haya abonado hasta esa fecha, sin que el expositor tenga derecho a indemnización de clase alguna por tal concepto, renunciando a cualquier reclamación en este sentido. La comunicación escrita será realizada por el expositor y notificada al director de INFARMA en un plazo de ocho días después de recibido el aviso de cambio.

3.7. MODIFICACIÓN DE SUPERFICIE

Si el expositor pidiera una reducción de espacio, perderá el derecho a la totalidad del reservado, pudiendo solicitar una nueva ubicación entre los espacios disponibles.

Si el expositor pidiera una ampliación de espacio, la Organización atenderá tal petición siempre y cuando exista disponibilidad de espacio. En caso de no disponer del espacio solicitado, la reserva realizada permanecerá inalterable.

Para cualquier modificación sobre el espacio asignado se procederá a la emisión de una nueva Solicitud de Admisión con el nuevo detalle de la ubicación. Esta nueva Solicitud de Admisión substituirá a cualquier otra que se hubiera emitido con anterioridad.

3.8. COMISIÓN DE CONTROL

La Organización nombrará una Comisión de Control, que supervisará previamente todas las solicitudes de admisión como expositor y que visitará todos los stands y comprobará que el material expuesto responde a la filosofía de INFARMA. Aquellos productos y/o la publicidad de los mismos que, a criterio de esta Comisión, no cumplan estos requisitos y las normativas vigentes que regulan el sector farmacéutico y las presentes Condiciones Generales de Participación para Expositores, no serán admitidos en INFARMA Madrid 2016.

3.9. Los expositores facilitarán a la Organización, un mes antes de la inauguración de INFARMA Madrid 2016, una relación detallada de productos, servicios y marcas que desean exponer en su stand.

4. INSCRIPCIONES Y RESERVA DE ESPACIO DE EXPOSICIÓN

4.1. La reserva de espacios de exposición se tramitará a través de la Secretaría Técnica del Salón, INTERALIA, Ferias Profesionales y Congresos, S.A.

4.2. INFARMA se reserva el derecho a rechazar cualquier solicitud de admisión que no se ajuste a las finalidades y filosofía del Salón, o que no sea considerada aceptable por la Organización. La reserva de espacio de exposición no será definitiva hasta que sea aceptada y comunicada fehacientemente esta admisión como expositor por la Organización.

4.3. Aunque se harán todos los esfuerzos posibles para que los espacios reservados se ajusten a las dimensiones y situación especificadas en los planos, la Organización no se responsabiliza de las variaciones que puedan ocurrir por causas ajenas a su voluntad.

4.4. Los expositores no podrán dividir o subarrendar el espacio adjudicado, y por ello todos los stands sólo podrán figurar a nombre de la empresa contratante.

4.5 INFARMA se convoca bajo el modelo ferial Congreso y Salón. Todos los expositores del salón son patrocinadores del congreso. La participación en INFARMA conlleva inseparablemente la condición de expositor y patrocinador.

4.6. Todos los expositores, por el mero hecho de su participación en INFARMA Madrid 2016, aceptan las presentes Condiciones Generales de Participación para Expositores, así como otras disposiciones que pueda dictar el Comité Organizador.

5. TARIFAS DE ALQUILER DE ESPACIOS

SUELO LIBRE (sin predecoración) mínimo de 20 m^2, 380 €/m^2 + IVA
Espacio de exposición en segunda planta, 190 €/ m^2 + IVA

MÓDULO PREDECORADO de 16 m^2 (4 x 4) – 7.232 € + IVA
Metros adicionales a 452 € + IVA
Este precio incluye predecoración, los servicios auxiliares se contratarán aparte.

5.1. DERECHOS DE MONTAJE

IFEMA imputa a cada stand un canon obligatorio correspondiente a la instalación y decoración del stand, según tarifa vigente oficial de IFEMA para 2016. Este canon será facturado por la Organización directamente al expositor.

5.2. MÓDULO PREDECORADO

Características técnicas:

- Stand en estructura modular
- Moqueta ferial recubierta con plástico protector
- Iluminación 50 W/m^2
- 1 cuadro eléctrico con magnetotérmico y diferencial con una base enchufe de 200 W a 220 V
- Friso en frontal, nombre expositor

Otros servicios incluidos en el módulo:

- Seguros obligatorios: Responsabilidad Civil, Incendio y Explosión
- Consumo eléctrico del módulo y tasas industria
- Limpieza, pre-feria y diaria (una vez)
- 200 Invitaciones profesionales
- 2 Ejemplares del Programa Científico-Catálogo Oficial
- 1 Página-ficha en el Catálogo Oficial
- 10 Inscripciones al Congreso

PACK MOBILIARIO 450€ + IVA

- Vitrina acristalada con luz (2,35 X 1 X 0,50)
- Mostrador (0,85 X 1 X 0,50)
- Mesa redonda
- 4 sillas
- Almacén de 1 X 1

5.3. La decoración interior de los stands será responsabilidad de cada expositor, según su propio criterio y conveniencia.

5.4. Los stands predecorados deben ser devueltos en igual estado a como se recibieron, no pudiéndose en ningún caso taladrar, vinilar, empapelar, pintar o deteriorar los paneles. Los desperfectos originados por trato inadecuado serán cargados al expositor.

6. CONDICIONES DE PAGO

6.1. Una vez adjudicados los stands, INTERALIA, Ferias Profesionales y Congresos, S.A. facturará a los expositores el importe correspondiente al alquiler del espacio reservado. Para que esta reserva previa adquiera validez, el 50% deberá ser abonado en un plazo de diez días. El restante 50% y los servicios auxiliares contratados serán abonados antes del día 30 de enero de 2016.

6.2. La reserva y adjudicación de espacio de exposición no será definitiva hasta que sea aceptada y comunicada fehacientemente la admisión como expositor por la Organización. Los pagos a cuenta realizados en concepto de reserva no implican la admisión como expositor. Caso de no ser admitido como expositor, se devolverá la cantidad íntegra adelantada.

6.3. Para ocupar el espacio adjudicado es imprescindible disponer de la correspondiente autorización de la Organización.

6.4. El importe de los servicios extras realizados durante el Salón, y todas aquellas cantidades pendientes de pago o facturación, serán regularizados por los expositores antes de la clausura. Esto es un requisito indispensable para la salida del material expuesto.

6.5. Todos los pagos deben efectuarse a favor de INTERALIA, Ferias Profesionales y Congresos, S.A., mediante transferencia bancaria.

6.6. No se permitirá iniciar el montaje del stand a aquellas empresas expositoras que tengan saldos vencidos pendientes de pago con INTERALIA, COFM y COFB independientemente de cualquiera que sea el Salón, Edición o Acto a que corresponda la deuda.

7. ANULACIONES

7.1. Una vez adjudicado el emplazamiento, toda solicitud de anulación de participación será motivo de pérdida de la cantidad adelantada.

7.2. Los expositores que renuncien a participar en INFARMA Madrid 2016 deberán notificar por escrito dicha renuncia a la Organización, antes del 30 de enero de 2016. La renuncia deberá realizarse en todo caso antes de que la Organización facture al expositor, quedando éste obligado a satisfacer el importe facturado en concepto de indemnización por los gastos sufridos por la Organización a causa de la participación anulada.

7.3. La renuncia a la participación en INFARMA Madrid 2016 implicará la pérdida de toda opción de patrocinio o esponsorización. La anulación del espacio no exime de la obligatoriedad de abonar el importe total de los patrocinios que el expositor tuviera contratados.

7.4. Como complemento a estas normas, cualquier espacio contratado y no ocupado a las 12 horas del día previo a la apertura del certamen podrá ser adjudicado a otro expositor, o bien ser destinado por la Organización a los fines que se consideren oportunos.

7.5. CLAUSURA DEL STAND

La Organización podrá clausurar un Stand durante el período de montaje o celebración, si el expositor incumple alguna de las normas establecidas o existe una orden judicial que así lo indique, sin ninguna obligación por parte de la Organización a indemnizarle ni reintegrarle las cantidades adelantadas por su participación.

La Organización se reserva el derecho a desalojar un stand, corriendo por cuenta del expositor los gastos que, en su caso, se produzcan.

8. MONTAJE Y DESMONTAJE

8.1. MONTAJE*

Viernes 4 de marzo a domingo 6 de marzo, de 8.30 a 20.00 horas.
Lunes 7 de marzo, de 8.30 a 21.30 horas.
*Los stands predecorados estarán disponibles el lunes 7 de marzo a las 10:00 horas.

8.2. DERECHOS DE MONTAJE

IFEMA imputa a cada stand un canon obligatorio correspondiente a la instalación y decoración del stand, según tarifa vigente oficial de IFEMA para 2016. Este canon será facturado por la Organización directamente al expositor.

8.3. DESMONTAJE

Jueves 10 de marzo, de 18.30 a 21.30 horas.
Viernes 11 de marzo y sábado 12 de marzo, de 8.30 a 20.00 horas.

8.4. No se permitirá la entrada o salida de materiales, productos u otros artículos durante el período comprendido entre las 9.30 horas del día 8 de marzo y las 18.30 horas del día 10 de marzo de 2016. Del mismo modo, queda rigurosamente prohibido iniciar el desmontaje de stands antes de la hora y el día indicados.

8.5. Durante las labores de montaje y desmontaje y, en general, durante los días de celebración del Salón, queda prohibida la colocación de materiales en emplazamientos de otros expositores y, asimismo, todos los pasillos deberán estar siempre libres para la circulación de personas y mercancías.

8.6. Los «Muelles de Carga y Descarga» de IFEMA (zonas adyacentes a los pabellones) no son zonas de aparcamiento. En ellos sólo está permitida, para cada vehículo, una operación de carga o descarga, con salida inmediata al aparcamiento correspondiente. A los vehículos que se excedan en el tiempo establecido IFEMA les aplicará una tarifa por tiempo sobrepasado con carácter disuasorio.

8.7. Los productos y materiales de valor deberán ser retirados a la clausura del Salón INFARMA Madrid 2016 (los seguros obligatorios no incluyen hurto ni robo. Ver apartados 12 y 13).

8.8. Los stands que no se hayan desmontado, o los objetos que permanezcan instalados después de las 20 horas del día 12 de marzo de 2016, serán retirados por los servicios de limpieza de IFEMA y la Organización no se hace responsable del destino del material desalojado.

9. NORMAS GENERALES DE DECORACIÓN

9.1. Queda prohibido afectar en cualquier modo las instalaciones del pabellón, no permitiéndose pintar, fijar tacos ni hacer roces de ninguna clase en elementos estructurales del mismo; como tampoco colgar o sostener letreros, marcas o dibujos, o cualquier otro objeto, en su techo y paredes.
Todos los elementos decorativos deberán instalarse en soportes montados por el expositor, sin que en ningún caso se permita perforar o utilizar en otro modo el pavimento del pabellón.

9.2. Sólo se permitirá la exhibición de productos o marcas que sean presentadas por los expositores dentro de su stand, y expuestos según el criterio de la Organización, de acuerdo con la planificación del certamen.

9.3. Queda prohibido ofrecer al visitante cualquier tipo de comida y/o bebida que no vaya a ser consumida dentro del perímetro del stand (especialmente palomitas o helados), haciéndose responsable el expositor de la recogida de restos y envases.
Igualmente queda prohibida la distribución de globos de helio u otros elementos flotantes entre los visitantes del salón.

9.4. DECORACIÓN ESPECIAL
Previa solicitud a la Organización, se podrá autorizar a los expositores una decoración especial (mínimo 20 m²) distinta de la incluida en el módulo de exposición predecorado. Los planos técnicos, planta y alzado, deberán ser entregados para su visado técnico y aprobación un mes antes de la inauguración, y en cualquier circunstancia deberán ajustarse a las normas generales de decoración.

La Organización podrá exigir, si la envergadura del montaje así lo requiere, que el diseño sea firmado por un técnico superior competente y visado por el colegio oficial correspondiente. Siempre será obligatorio en stands con segunda planta.

9.5. En caso de que el expositor desee utilizar la estructura de cubierta del pabellón para colgar cualquier elemento decorativo, deberá solicitar autorización a IFEMA.

9.6. No se permite la unión de stands o islas situados a ambos lados de un pasillo, ya sea mediante la unificación de la moqueta, estructuras aéreas, iluminación, etc., aunque estos pertenezcan a la misma empresa o grupo de empresas.

9.7. El diseño y decoración de todos los stands deberán corresponderse con los autorizados; las partes posteriores de todos los elementos decorativos que queden a la vista del público deberán ser convenientemente cubiertos. Cualquier objeto que no cumpla con estos requisitos podrá ser retirado por la Organización.

9.8. Todas las empresas están obligadas a realizar un montaje de su stand, que debe incluir como mínimo las paredes medianas con las paredes del pabellón o con los stands adyacentes. Estas paredes deben tener una altura mínima de 2,50 m.

La altura máxima permitida de cualquier elemento es de 4 m. En las paredes colindantes con el pasillo se podrá elevar un elemento puntual en el perímetro, hasta una altura máxima de 6 m. En ningún caso puede elevarse un elemento en las medianas con los stands vecinos.

Retranqueándose un mínimo de 1 metro se podrán elevar todos los elementos que se desee hasta la altura máxima permitida de 6 metros.

En islas compartidas, las torres u otros elementos colindantes con stands vecinos solo pueden ser rotulados en los lados encarados al propio stand, nunca en los lados encarados al stand vecino, independientemente de cuál sea la altura de estos elementos. Para rotular todos los lados, es obligatorio el retranqueo de 2 metros respecto al perímetro con el stand vecino.

9.9. No se autorizará el cierre total de una pared lateral, debiendo quedar como mínimo abierto y accesible un 25% de la misma. Solo se podrá cubrir el 100 % de todos los lados perimetrales con paredes u otros elementos no superiores a 1,25 m de altura.

En el caso de paredes completamente cerradas de altura superior a 1,25 m que limiten con pasillos de uso común, deberá existir una distancia mínima de 1,50 metros entre dicha pared y el pasillo.

9.10. Cualquier elemento decorativo que sobresalga del stand (máximo 40 centímetros) estará ubicado a una altura mínima de 2,5 m.

9.11. Se permitirá el revestimiento de los pilares situados dentro del propio stand a una altura máxima de 5 metros.

9.12. Aquellos stands construidos sobre tarima de altura igual o superior a 19 mm deberán contar con al menos una rampa de acceso para minusválidos de 1,20 metros de ancho como mínimo.

9.13 STANDS CON SEGUNDA PLANTA

Todas las empresas que opten por realizar una segunda planta deberán presentar al Organizador un certificado o un proyecto con su dirección de obra correspondiente y firmado por un técnico competente, que deberá ser visado por el colegio correspondiente. En el proyecto deberán especificarse las dimensiones, la carga de uso y el aforo, siendo responsabilidad exclusiva del Expositor el cumplimiento de los límites establecidos en el mismo.

Barandillas y protección en cambios de nivel se diseñarán según la normativa vigente y en concreto de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Código Técnico de la Edificación.

Los huecos en segundas plantas o cambios de nivel abiertos directamente al exterior a una altura sobre el suelo superior a 50 cm y los resaltes del pavimento estarán protegidos por un peto o barandilla de 95 cm de altura. Con los mismos criterios se protegerán los perímetros exteriores de los voladizos en segundas plantas.

Documentación exigida en construcciones complejas: Memoria descriptiva, Proyecto estructural de cálculo estático, Evaluación de riesgos y medidas preventivas, Asume.

9.14. RETIRADA DE DESESCOMBROS

Todas las empresas decoradoras deberán dejar limpio y expedito el espacio en el que hayan construido el stand, disponiendo para ello de los días de desmontaje previstos para cada Salón. En el caso de que una vez finalizado el período indicado las empresas decoradoras dejen residuos o escombros, éstas deberán abonar la Tasa de Desescombro según tarifa vigente oficial de IFEMA para 2016.

10. NORMAS DE SEGURIDAD

10.1. De acuerdo con la vigente normativa sobre instalaciones en locales con riesgo de incendio o explosión, se prohíbe absolutamente en los trabajos de montaje, desmontaje y decoración de stands, la utilización de colas de impacto o cualquier otro producto que, por evaporación u otra causa, pueda producir de forma continua, intermitente o periódica, concentraciones peligrosas, aun en el caso de que estén localizadas, de gases o vapores combustibles.

10.2. En ninguna circunstancia se admitirá el uso o transporte dentro del pabellón de gasolina, acetileno, petróleo o cualquier otro material inflamable. El uso de aparatos de calefacción individuales también queda prohibido.

10.3. En el caso de que se observe inminente peligro para personas o cosas, se deberá interrumpir el suministro de la instalación eléctrica donde se produzca el mismo. Las conexiones o desconexiones de las acometidas eléctricas de los stands se efectuarán siempre por personal de los servicios técnicos del pabellón, quedando absolutamente prohibido el acceso a las cajas de acometida de la red general a cualquier otra persona.

10.4. La exhibición y demostración de los productos expuestos se autorizará con la condición de no ofrecer ningún peligro para el público visitante ni producir molestias a otros expositores, así como tampoco originar daños al pabellón.

10.5. Los expositores de INFARMA Madrid 2016 deberán cumplir toda la normativa aplicable y, especialmente las normas de seguridad establecidas por las legislaciones estatal, autonómica y local, incluida la vigente Ley de Riesgos Laborales, así como las Normas Generales de Participación específicas de IFEMA, anexas a estas Condiciones Generales de Participación para Expositores. Cada expositor será responsable del cumplimiento de estas normas en el marco de su stand, en el pabellón y en el Recinto Ferial.

11. LIMPIEZA

Los stands de suelo libre no tienen incluido ningún servicio de limpieza. Los expositores que quieran contratar limpieza para su stand pueden hacerlo directamente con la Secretaría Técnica.

12. VIGILANCIA

12.1. Durante los períodos de montaje, celebración y desmontaje, IFEMA se encarga de la vigilancia general de los Recintos Feriales, del control de accesos y vigilancia exterior, así como de la seguridad general y preventiva para cuestiones de orden y seguridad contra incendios o emergencias de cualquier índole.

En ningún caso se trata de una seguridad dirigida a los bienes objeto de exposición, ni a los bienes particulares de cada expositor, por lo que la Organización, IFEMA, INTERALIA e INFARMA no se hacen responsables de los bienes particulares propiedad de los expositores, sus empleados o dependientes.

La Organización, IFEMA, INTERALIA e INFARMA tampoco se responsabilizan, en consecuencia, del robo o hurto de los materiales y objetos depositados en los stands, ni de los daños que puedan sufrir estos durante los períodos de montaje, celebración y desmontaje. No obstante, la Organización prestará su apoyo para la resolución o tramitación de la correspondiente denuncia.

Cada expositor se responsabiliza de aquellos objetos de valor que pueda haber en su stand, debiendo cuidar de los mismos durante el período de montaje, las horas de entrada al público y el período de desmontaje.

La Organización, IFEMA, INTERALIA e INFARMA no se encargan de la vigilancia de los stands, por lo que en el caso de que un expositor desee un servicio de vigilancia de su stand, puede contratar tal servicio o llevarlo a cabo con sus propios medios.

Si un expositor desea ocuparse él mismo de la vigilancia de su stand deberá solicitar previamente al Departamento de Seguridad de IFEMA, a través de la Secretaría Técnica de INFARMA Madrid 2016, la correspondiente autorización, acompañando una carta de legitimación y se entregará al vigilante contra la presentación de su Documento Nacional de Identidad y entrega de fotocopia.

12.2. La Organización montará durante las horas de visita un sistema de vigilancia y orden en todo el pabellón. Un servicio idéntico se efectuará por las noches. Los participantes realizarán la vigilancia de sus stands durante las horas de visita al público, estando prohibido en las restantes horas la permanencia en los stands del personal de los mismos; prohibición que sólo podrá levantarse en caso de obtener autorización especial de la dirección de INFARMA, por razones muy justificadas y en la forma en que se determine.

12.3. La vigilancia general terminará una vez clausurado el Salón; a partir de este momento cada participante será responsable de la seguridad de sus productos e instalaciones, sin perjuicio de que la Organización mantenga la vigilancia durante unos días más.

12.4. Tanto el personal de los servicios técnicos como el de vigilancia efectuarán cuantas visitas de inspección sean necesarias para asegurarse de que las normas de seguridad y vigilancia sean cumplidas por todos los expositores, y en cualquier momento podrán tomar las medidas convenientes para evitar accidentes o situaciones que puedan dañar a personas o cosas.

13. SEGUROS

13.1. La Organización de INFARMA asegura a todos los expositores contra los riesgos de Incendio y Explosión, mediante una póliza colectiva que cubre la totalidad de las instalaciones y objetos del pabellón. Cada expositor estará obligado a abonar la correspondiente prima.

13.2. Igualmente es obligatorio, a través de una póliza colectiva que INTERALIA facturará al expositor, el seguro de Responsabilidad Civil por accidentes causados a terceros.

13.3. El seguro contra Robo, Hurto y/o Expoliación será opcional y deberá ser cubierto directamente por el propio expositor.

13.4. El expositor deberá asegurar directamente contra accidentes de trabajo al personal de sus stands, y a los técnicos que intervengan en el montaje, si tal es el caso.

13.5. La Organización de INFARMA e INTERALIA, Ferias Profesionales y Congresos, S.A. declinan su responsabilidad por cualquier otro riesgo que, con motivo de la participación en el Congreso-Salón, puedan correr los expositores, sus empleados y técnicos, así como sus instalaciones y mercancías expuestas.

13.6. Todas las pólizas caducarán tres días después de clausurado INFARMA Madrid 2016.

14. PUBLICIDAD

14.1. La publicidad de cada expositor deberá limitarse al marco de su stand. Queda prohibida la distribución de folletos o la exhibición de carteles u otras formas gráficas o visuales fuera del espacio adjudicado a cada expositor, excepto si existe un acuerdo previo y por escrito con la Organización de INFARMA Madrid 2016 quedando prohibida dicha publicidad y promoción en los pasillos del pabellón y en los terrenos del Recinto Ferial. Esta publicidad respetará estrictamente el criterio de la Comisión de Control respecto a los productos a exponer (apartados 3.8 y 3.9 de las presentes Condiciones Generales de Participación para Expositores).

14.2. Cualquier publicidad que ofenda las costumbres o las ordenanzas legales, o que tenga carácter político o ideológico, está absolutamente prohibida en el recinto de la exposición.

14.3. La publicidad por medio de altavoces, así como la exhibición de audiovisuales sonorizados necesitan autorización especial de la Organización.

14.4. También se prohíbe la publicidad de terceros. Todo artículo exhibido que no sea del propio expositor, o de sus empresas representadas, deberá ser autorizado por escrito por la Organización de INFARMA Madrid 2016 para su exhibición y publicidad.

La Organización podrá prohibir la distribución de publicidad que haya dado lugar a reclamaciones y retener ese material hasta la finalización del certamen.

Los medios publicitarios ópticos, móviles o acústicos necesitan autorización previa y sólo se utilizarán en la medida en que no causen molestias a los vecinos del stand.

14.5. En el exterior del pabellón hay una serie limitada de espacios adecuados para colocar carteles publicitarios. IFEMA tiene concedida la exclusiva de explotación a una compañía de publicidad exterior. Esta publicidad respetará estrictamente el criterio de la Comisión de Control respecto a los productos a exponer (apartados 3.8 y 3.9 de las presentes Condiciones Generales de Participación para Expositores).

15. CATÁLOGO OFICIAL

15.1. INFARMA edita el Catálogo Oficial, con la relación de todos los expositores, actividad desarrollada y productos expuestos.

15.2. La inclusión de los datos de expositor (página ficha), en este catálogo es gratuita para todos los expositores, los cuales facilitarán, bajo su total responsabilidad, todos los datos necesarios antes del día 15 de enero de 2016.

15.3. La Organización no se hace responsable de omisiones o errores que se pudieran producir en la edición del Catálogo, reservándose la opción de rechazar o modificar la inserción o redacción de los datos facilitados por los expositores si lo considerara conveniente.

15.4. Las empresas interesadas en destacar su participación podrán reservar espacios publicitarios en el Catálogo. Esta publicidad respetará estrictamente el criterio de la Comisión de Control respecto a los productos a exponer (apartados 3.8 y 3.9 de las presentes Condiciones Generales de Participación para Expositores).

15.5. El plazo para la recepción de los datos de inserción gratuita terminará el día 15 de enero y el de los originales de publicidad el día 8 de febrero y, si se reciben después de esta fecha, la Organización no puede garantizar su publicación.

15.6. Los datos de carácter personal se incorporarán en un fichero automatizado de la Organización de INFARMA con la finalidad de gestionar su participación en la feria. Al remitir sus datos, expresamente se autoriza la utilización de los mismos para realizar comunicaciones periódicas incluso por medios electrónicos para informar de la actividad ferial. Asimismo autoriza a que sus datos puedan ser comunicados, con obligación de confidencialidad, a las empresas que colaboran en la organización de la feria prestando servicios y de valor añadido, exclusivamente con la finalidad de que le hagan llegar información sobre tales servicios y atender sus encargos. Los derechos de acceso rectificación, oposición y cancelación de estos datos podrán ejercerse mediante carta dirigida a INTERALIA (Avda. Diagonal, 474 – 08006 Barcelona) o vía e-mail a ferias@interalia.es

16. ADMISIÓN DE VISITANTES Y PASES

16.1. VISITANTES

a) Los farmacéuticos colegiados tendrán libre acceso al Salón previa identificación profesional e inscripción en la recepción del certamen.

b) La tarifa de admisión será de 20€, valedera para los tres días. Incluye un ejemplar del Catálogo Oficial.

c) Los expositores tendrán derecho a 200 invitaciones, válidas exclusivamente al Salón por cada módulo contratado, que les serán remitidas con la suficiente antelación. El espacio indicado en la invitación podrá ser utilizado por el expositor para sus textos de publicidad o información propia del medio.

d) En cumplimiento de la LOPD 15/1999 y de la LSSICE 34/2002, los datos de carácter personal que voluntariamente facilite el visitante serán incorporados a un fichero automatizado propiedad de INFARMA, gestionado por Interalia Ferias y Congresos, S.A. Estos datos, incluido el correo electrónico, podrán ser utilizados para las comunicaciones informativas o promocionales de las actividades organizadas por INFARMA. Asimismo, estos datos pueden ser facilitados, con obligación de confidencialidad, a empresas colaboradoras de INFARMA. Pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al correo electrónico ferias@interalia.es

16.2. PASES DE EXPOSITOR

Se habilitarán 5 pases por cada módulo contratado, que el expositor deberá gestionar a través del Área de Expositores.

16.3. PASES DE TRABAJO

a) Durante los días de montaje y desmontaje sólo estará permitido el acceso a aquellas personas que estén provistas del correspondiente pase de trabajo o de expositor. IFEMA facilitará los pases de trabajo solicitados para cada expositor.

b) El cumplimiento de estas normas será exigido con el máximo rigor puesto que, por evidentes medidas de seguridad, no se permitirá la manipulación de elementos decorativos y de los artículos expuestos a todas aquellas personas que no vayan convenientemente identificadas.

16.4. RESERVA DEL DERECHO DE ADMISIÓN

La Organización se reserva el derecho de admisión, y podrá invitar a salir de INFARMA a cualquier persona cuya actitud no sea conforme a las más elementales normas de conducta.

17. PRENSA

La difusión profesional del certamen será apoyada por los canales más idóneos, con el fin de conseguir su máxima proyección, tanto nacional como internacional.

18. CONTENIDO DE LOS STANDS

18.1. Los expositores serán responsables de mantener sus stands en perfecto orden y condición durante las horas de apertura del certamen, y estos deberán asimismo estar en todo momento atendidos por el propio expositor o sus representantes.

18.2. Todo el material expuesto debe estar siempre situado dentro del espacio contratado. Si algún artículo fuera colocado obstruyendo o entorpeciendo pasillo o accesos, será retirado por cuenta y cargo del infractor.

18.3. El nivel de sonido o la megafonía interna de los stands no debe superar los 50 decibelios. En caso de incumplimiento de esta norma, los servicios técnicos de la Organización podrán desconectar el elemento infractor.

19. SERVICIOS AUXILIARES

INFARMA pone a disposición de todos los expositores una serie de elementos decorativos auxiliares, así como toda clase de servicios complementarios (azafatas, intérpretes, material audiovisual...). El expositor que precise alguno de estos servicios deberá indicarlo y la fecha límite de reserva será el día 30 de enero de 2016.

20. IMAGEN, FOTOGRAFÍA Y VÍDEO

Para salvaguardar los intereses de todos y cada uno de los expositores está prohibido fotografiar, filmar o realizar croquis de las muestras expuestas en los stands. Caso de infracción, la Organización tiene la facultad de confiscar los correspondientes negativos y croquis sin derecho a reclamación por parte del infractor. Cada expositor tiene derecho a fotografiar su propio stand y sus propios artículos, poniéndolo en conocimiento de la Organización para el debido control.

La Organización se reserva el derecho de fotografiar, dibujar o filmar stands, instalaciones y productos expuestos, y a utilizar dichas reproducciones exclusivamente para promoción, publicidad y referencias de prensa de INFARMA.

21. UTILIZACIÓN DE OBRAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo con la legislación vigente, para cualquier utilización, por parte de los expositores, de obras de propiedad intelectual que constituyen repertorio de la SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (obras musicales, dramáticas, audiovisuales, etc.) durante los días de celebración de INFARMA Madrid 2016, será necesario que el expositor cuente con la correspondiente autorización de

la entidad de gestión de derechos de autor, SGAE. Esta autorización deberá ser tramitada directamente por el expositor.

22. CASOS ESPECIALES

22.1. La Organización de INFARMA Madrid 2016 se reserva el derecho de acortar, prolongar o retrasar la exposición, caso de que circunstancias especiales o de fuerza mayor lo exijan, sin que esto suponga indemnización para los expositores.

22.2. Ningún expositor podrá reclamar la devolución de cantidades previamente abonadas, o demandar a la Organización por daños y perjuicios, como consecuencia de eventuales pérdidas sufridas por la aplicación estricta de las presentes Condiciones Generales de Participación para Expositores y/o ante el incumplimiento de las mismas por parte del expositor.

22.3. Para todo cuanto no esté previsto en las presentes Condiciones Generales de Participación para Expositores, la Organización de INFARMA dictará la norma correspondiente, y la decisión deberá ser acatada por todos los expositores.

23. CONFORMIDAD

Con la firma de la Solicitud de Admisión el expositor acepta y se compromete a cumplir las presentes Condiciones Generales de Participación para Expositores en INFARMA Madrid 2016, que forman parte integrante de esta Solicitud de Admisión, así como el Reglamento y Normas de Participación de IFEMA de aplicación general para los certámenes feriales que se realizan en sus recintos feriales.